

Artículo 1. ORGANIZACION.

La Federación Navarra de Ciclismo, en colaboración con los clubes afiliados a ella, organiza la temporada ciclista cada temporada para la categoría de MASTER.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN.

Todas las pruebas del calendario navarro tendrán carácter de Territorial, permitiendo la participación de corredores de otras comunidades Autónomas, siempre y cuando no superen los 200 corredores. Cada corredor pagará una tasa de inscripción al organizador fijada por el mismo.

Artículo 3. RESPONSABLES DE EQUIPO.

Cada equipo deberá disponer de un Director Regional de Nivel I y los auxiliares que crea convenientes. La persona que conduce el vehículo seguidor de equipo será una persona con licencia federativa en vigor. La condición de equipo requiere un mínimo de tres corredores, salvo causa justificada.

Artículo 4. ORDEN DE SALIDA.

Los corredores de las categorías MASTER 30, MASTER 40 y ELITE (esta última categoría por invitación) tomarán la salida, todos juntos.

Los corredores de la categoría MASTER 50 y MASTER 60 tomarán la salida más tarde y todos juntos, donde el organizador disponga previa indicación en el reglamento y recorrido de la prueba. La incorporación de dichos corredores a la carrera siempre será en el PELOTÓN PRINCIPAL nunca en las diversas escapadas que puedan preceder al pelotón.

Artículo 5. DORSALES.

Los dorsales para la categoría master no tendrán diferenciación de categoría, en cada prueba se asignarán los dorsales según decida el equipo arbitral (se procurará definir intervalos de dorsales para cada categoría), que serán devueltos al final de cada prueba. La FNC aportará los dorsales a la organización que será responsable de la recogida de dorsales para su devolución a la FNC para pruebas posteriores.

Artículo 6. PROTOCOLO.

Todo corredor está obligado a participar en las ceremonias protocolarias relacionadas con sus puestos, clasificaciones y actuaciones. Los corredores deben presentarse a la ceremonia protocolaria con su indumentaria de equipo. Únicamente accederán al podio los deportistas premiados.

Artículo 7. INCIDENCIAS Y SANCIONES

Todo corredor de categoría master 50 y master 60 que se incorpore de manera irregular a su salida será expulsado de carrera. Todo corredor remolcado o ayudado de manera irregular será expulsado de carrera así como el vehículo infractor.



REGLAMENTO TÉCNICO MASTER 2024

Artículo 8. RECLAMACIONES.

Todas las reclamaciones a las clasificaciones de carrera serán enviadas por email a la Federación Navarra de ciclismo y solucionadas durante la semana anterior a la siguiente carrera salvo las que afecten al protocolo

Artículo 9. TROFEOS.

Todas las pruebas tendrán trofeos para los tres primeros de cada categoría más los que el organizador crea oportuno otorgar.

Artículo 10. REZAGADOS Y CIERRE DE CONTROL.

Todo corredor rezagado que por motivos de carrera este fuera de la capsula de seguridad deberá respetar las normas de circulación vigentes y será responsable de su propia seguridad. Se establece como cierre de control un máximo de 15 minutos de diferencia con el primer corredor de su categoría que entre por línea de meta. El cierre de control puede variarse por decisión de las fuerzas de seguridad que protejan la prueba.

Artículo 10 CLASIFICACIONES.

El Comité Técnico de Arbitros de la FNC es responsable de hacer llegar a la secretaría de la FNC el lunes posterior a haberse celebrado la prueba toda la documentación de cada una de las pruebas (Inscripciones, clasificaciones).

Artículo 11. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones relacionadas con las clasificaciones deberán ser realizadas hasta las 48 horas posteriores a la publicación de las mismas en la web de la FNC.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito por el director deportivo del equipo identificando nombre de la persona que realiza la reclamación, categoría de la licencia, código UCI así como el equipo representado. Las reclamaciones se deberán enviar a la FNC dirección de correo electrónico admon@fnciclismo.es si es posible con evidencias.

Las reclamaciones serán enviadas al Comité Técnico de Arbitros de la FNC para su resolución como máximo en el plazo de 7 días hábiles a la recepción de la reclamación. Dicho comité informará al reclamante de la resolución.

Para las reclamaciones referidas a temas de disciplina deportiva, la reclamación deberá realizarse así mismo por escrito entregando la misma en la sede de la FNC con un depósito de 20€ que será reembolsado al reclamante en caso de que la resolución sea favorable al citado reclamante, en caso contrario el depósito será ingresado en la cuenta de la FNC.

Artículo 12. CHALLENGE Y COPA NAVARRA

La federación por medio de la comisión de ciclismo máster organizará la Copa Navarra y la Challenge FNC.



FEDERACION
NAVARRA
DE CICLISMO
NAVARRIAKO
TXIRINDULARITZA
FEDERAZIOA

REGLAMENTO TÉCNICO MASTER 2024

En el siguiente [enlace](#) están los reglamentos particulares de ambas competiciones: [COPA NAVARRA](#) y [RANKING FNC](#)

Cualquier reclamación sobre las mismas deberá hacerse al siguiente correo: comisionmaster.fnc@gmail.com

Artículo 13. CAMPEONATO NAVARRO.

Será proclamado campeón navarro de su categoría todo corredor con licencia en vigor expedida por la FNC y DNI español. Será competencia de la Federación Navarra de ciclismo junto con su delegado de dichas categorías el establecer la fecha y lugar de la celebración de dicho campeonato.

Artículo 14. INFRAESTRUCTURA.

La entidad organizadora, deberá aportar un lugar apropiado para la realización de inscripciones y clasificaciones, con acceso controlado de público. Deberá poner a disposición del Jurado Técnico, cuatro vehículos con conductor. Así mismo dispondrá de un vehículo de cierre de carrera "coche escoba" y de un vehículo para el Médico de la prueba. Los circuitos urbanos de recorrido inferior a 3 kms., deberán estar completamente cerrados al tráfico, tanto de vehículos como de peatones. En todo caso, la zona de meta deberá encontrarse vallada. Los clubes organizadores para las pruebas de carretera, deberán disponer obligatoriamente de un médico titulado y de una ambulancia.

Artículo 15. REGLAMENTACION SUBSIDIARIA.

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por los Reglamentos Generales y Técnicos de la Real Federación Española de Ciclismo.

En rojo.- Modificaciones con respecto a la versión anterior.